

**BON nº 264 de 30 de diciembre de 2022, extraordinario.**

**LEY FORAL 36/2022, de 28 de diciembre, de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias.**

Artículo decimotercero.–Modificación de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.

Con efectos a partir de 1 de enero de 2023, el artículo 162.1 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, quedará redactado del siguiente modo:

“1. El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

Cuotas:

a) Turismos:

–De menos de 8 caballos fiscales: 22,30 euros.

–De 8 hasta 12 caballos fiscales: 62,72 euros.

–De más de 12 hasta 16 caballos fiscales: 133,78 euros.

–De más de 16 caballos fiscales: 167,30 euros.

b) Autobuses:

–De menos de 21 plazas: 156,08 euros.

–De 21 a 50 plazas: 223,01 euros.

–De más de 50 plazas: 278,77 euros.

c) Camiones:

–De menos de 1.000 kg de carga útil: 78,13 euros.

–De 1.000 a 2.999 kg de carga útil: 156,08 euros.

–De más de 2.999 a 9.999 kg de carga útil: 223,01 euros.

–De más de 9.999 kg de carga útil: 278,77 euros.

d) Tractores:

–De menos de 16 caballos fiscales: 38,32 euros.

–De 16 a 25 caballos fiscales: 76,61 euros.

–De más de 25 caballos fiscales: 153,02 euros.

e) Remolques y semirremolques:

–De menos de 1.000 kg de carga útil: 39,10 euros.

–De 1.000 a 2.999 kg de carga útil: 78,13 euros.

–De más de 2.999 kg de carga útil: 156,08 euros.

f) Otros vehículos:

–Ciclomotores: 5,62 euros.

–Motocicletas hasta 125 cc: 8,44 euros.

–Motocicletas de más de 125 cc hasta 250 cc: 13,98 euros.

–Motocicletas de más de 250 cc hasta 500 cc: 27,56 euros.

–Motocicletas de más de 500 cc hasta 1.000 cc: 55,16 euros.

–Motocicletas de más de 1.000 cc: 110,30 euros.